



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Promoción Económica

Código Expediente

DIP/14568/2024

Código Documento

FOM18I02NM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1506216B695C135Z1161



**Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 10/07/2023; B.O.P. 14/07/2023), ha resuelto:**

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las ofertas presentadas para la contratación de Organización y realización de un viaje promocional de influencers del Camino de Santiago.

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por la realización de un blogtrip de influencers gastronómicos y de viajes por el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia, a través de una campaña promocional de marketing online durante su estancia en la provincia, y reforzada con posterioridad, con la finalidad de mostrar Palencia como destino turístico sostenible de referencia para la puesta en valor del patrimonio histórico - artístico, la gastronomía y la peregrinación por el Camino de Santiago en el contexto del PSTD Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia.

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto y contratar con VISUAL CREA TALLER AUDIOVISUAL S.L., con NIF/CIF B34286088, la ejecución de contrato menor la Organización y realización de un viaje promocional de influencers del Camino de Santiago. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, consistente en la realización de una campaña promocional de marketing digital online, a través de un blogtrip, que incluirá, entre otras cuestiones, la organización y coordinación de un viaje de influencers por el Camino de Santiago; la contratación de 7 influencers según sus tarifas, que harán diferentes publicaciones durante el viaje; los gastos derivados de sus traslados y estancia; servicio de guía oficial; gastos derivados del acceso a los recursos turísticos que se visiten; actividades durante el viaje; gastos relativos a viajes combinados según la normativa vigente. Esta campaña promocional incluirá además la elaboración de dos notas de prensa, una previa al viaje, y otra posterior, con detalle de los resultados obtenidos; la elaboración de diseños promocionales para utilizar durante la campaña, así como la realización de un vídeo promocional, con filmación de entrevistas a los influencers, y de dos vídeos resumen, en formato vertical y horizontal.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

**SEGUNDO:** El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a 17.303 €, de los cuales 14.300 € corresponden a la base imponible y 3.003 € al IVA (21 %), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 3550.43213.22611.089.

**TERCERO:** La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Tratándose de un contrato incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, será de aplicación a este toda la normativa relativa al mismo, siendo obligatorio en particular:
  - a) Facilitar la información que sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente 14 del Plan “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, a cuya consecución contribuye el contrato.
  - b) Cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.
  - c) Cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) y en particular las condiciones establecidas en el apartado 8 del componente 14 del MRR y las condiciones específicas identificadas en la autoevaluación DNSH.
  - d) Facilitar las certificaciones y documentos justificativos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente.
  - e) Obligación de inclusión de logos correspondientes al PSTD del PRTR y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» en los documentos generados para la ejecución del contrato
  - f) Plazo de ejecución: 3 meses para realizar un blogtrip de dos días de duración (dentro del primer trimestre de 2025).
2. Plazos de facturación: una vez ejecutado el servicio. Las facturas deberán incluir en el concepto el texto “incluido en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, “Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU”.
3. Medidas especiales de seguridad y de salud laboral exigidas: las que sean de aplicación según la normativa vigente.
4. Seguros u otras garantías exigidas: los que sean de aplicación según la normativa vigente.
5. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por



## DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Promoción Económica

Código Expediente  
DIP/14568/2024

Código Documento  
FOM18102NM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1506216B695C135Z1161



daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

6. Plazo y condiciones de garantía: resulta innecesario fijar un plazo de garantía dadas las características objeto del contrato.
7. Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.
8. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
9. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, así como el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.

**CUARTO:** El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.